

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00136 00
Demandante	Ana Sofía Estrada Arias
Demandados	Diego León Ríos Lopera y otros
Auto Sustanciación Nro.	1070
Asunto	Dispone correr traslado secretarial de recurso formulado por el demandante

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se encontró incorporado al expediente digital, el archivo 95 que contienen el recurso de reposición y en subsidio apelación formulado en término por el apoderado judicial de la parte demandante.

Conforme al pantallazo de remisión de correo electrónico en que fue radicado el mentado recurso, se observa que no se remitió copia del memorial a los demás sujetos procesales; pese a que se ha insistido en que a voces del numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° de la ley 2213 de 2022, es deber de parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

Así las cosas, se reitera y se conmina a la parte demandante para que en lo sucesivo cumpla con dicha obligación. Empero se hace necesario, en virtud de lo anterior, y de cara a garantizar el debido proceso, a voces el inciso segundo del artículo 319 del CGP, disponer cumplir el acto secretarial del traslado del escrito de recurso, para garantizar que la parte demandada tenga la posibilidad de ejercer la debida controversia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>17/10/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>90</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f395bfa6541c9281f7953ccfd03c9b79bb034f3369f0f16a9eb82a2031d2bde**

Documento generado en 13/10/2023 12:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>